



APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE  
SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO  
QUE INDICA.

VALPARAISO, 03 NOV. 1998

Nº 1523

VISTO: La Propuesta de Ejecución del Estudio de Situación Base para el Area de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente a Curanipe, VII Región, presentada por el Sindicato de Buzos y Pescadores Artesanales de Curanipe; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio Nº 7265, de 16 de septiembre de 1998; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB Nº 38, contenido en Memorándum D.P. Nº 140, de 29 de octubre de 1998; el Contrato de Asistencia Técnica de fecha 12 de agosto de 1998, suscrito entre la solicitante y la Universidad de Concepción; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 22 de 1998, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**RESUELVO:**

1.- Apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo correspondiente a Curanipe, VII Región, individualizada en el artículo 1º) Nº 3 del D.S. Nº 22 de 1998, citado en Visto, presentada por el Sindicato de Buzos y Pescadores Artesanales de Curanipe, inscrito en el Registro de Pescadores Artesanales Nº 000431, de 31 de julio de 1998 y con personalidad jurídica vigente e inscripción en el Registro Sindical Unico Nº 07.04.29, domiciliada en Población Villa Lourdes s/nº, Comuna de Pelluhue, Provincia de Cauquenes, VII Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2º del D.S. Nº 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB Nº 38 del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1° de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y  
ARCHIVASE**

(Firmado) **EDITH SAA COLLANTES, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)**  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,

  
**BERNABE VILAXA ZULETA**  
Jefe Administrativo